



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
 JEISSON FERNANDO BUITRAGO LUGO
 Calle 54 BIS No 71 C - 15 APTO 602
 Bogotá D.C

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-277424-4100
 Fecha: 2018-05-17 16:07:00
 Enviado por **CORREO CERTIFICADO** BUITRAGO LUGO
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: JEISSON FERNANDO BUITRAGO LUGO
 NIT/CC: 1018429174
 Radicado: 176 - 2017

Respetada Señora:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 15 de mayo de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de JEISSON FERNANDO BUITRAGO LUGO, identificado con la C.C No 1018429174 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz *ap*
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*
<http://siga:8052/>

17/05/2018

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT. 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.NEIVA
Orden de servicio: 9812401
Fecha Pre-Admisión: 18/05/2018 17:01:16



RN052356667C0

1111
495

Remitente	Destinatario
Nombre/ Razon Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Hulla Dirección: C.LL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE Referencia: 217424 Ciudad: NEIVA, HULLA Teléfono: 8604700 Depos: HULLA Código Postal: 410010078 Código Operativo: 04015510	Nombre/ Razon Social: JESSON FERNANDO BURRAGO LUÑO Dirección: CALLE 54 BIS N° 71C Tel: Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 11071389 Depos: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111495

Causal Devoluciones:	RE Rehusado	CI Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> NI No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> AC Aportado Clausurado
<input type="checkbox"/> DR Dirección errada		<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		
C.C.	Tel:	Hora:
Fecha de entrega: 04/05/2018		
Distribuidor: Felipe Peña		
C.C.		
Gestión de entrega: 21 MAY 2018		
Tel: 4074418512		

Valores
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$7.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$7.500

Dice Contener: *edificid*
HE66R
Observaciones del cliente:



4015510111495RN052356667C0

Principal Regrada DT, Colombia Bogotá, 20 de 5 de 5 de Bogotá / www.472.com Línea Nacional: 0180001111 / Tel. central: 5719422005. Ver: transpa. Lic. de cargo 0007/2011 del 20 de mayo de 2011/Min. Tr. Mensajes Formas: 00397 de 9 septiembre del 2011
El usuario debe expresar conformidad que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web. 472 indica sus datos personales para probar la entrega del envío. Para obtener algunos servicios, envíelos a: 472. Atención al cliente: 0180011111. Dirección: Calle 72, Bogotá.

PO.NEIVA
SUR
4015
510



41-10100-S-2018-_____ -4101

Doctora.
CINDY VANESSA MARTINEZ BARRENECHE
Nutricionista
Resguardo Indigna del Huila
Rio Negro Iquirá
Cra. 32.#14-21 B. Jardín (Neiva-Huila)

Asunto: Respuesta SIM No. 23284761

Cordial saludo.

Dando respuesta al SIM No. 23284761, comedidamente me permito informarle que en ningún momento el señor JUSTO LARA RAMIREZ, supervisor del ICBF del centro zonal- Neiva hizo requerimiento alguno el día 18 de abril de 2018, en esa fecha se realizaron 4 visitas a igual número de UCA (Unidades Comunitarias de Atención), el Manantial de la vereda caloto, Conchitas Marinas Vereda Chachacue, Niños Felices de la Vereda Arrayanes y la Esmeralda vereda yosayo, levantando acta en cada una de las UCAs, donde se escribieron los hallazgos evidenciados al momento de la visita, es de aclarar que al señor, coordinador del Resguardo, ROBERTO ALMANZA VEGA, se le entregó copia de las actas de cada una de las visitas antes mencionadas.

Así mismo, me permito recordar que es función del supervisor velar porque los procesos de activación de la ruta integral de atención en salud se cumpla, de modo que se garantice el desarrollo integral de las niñas y niños de acuerdo al lineamiento técnico, en los casos que los niños presenten o hayan presentado riesgo de desnutrición, siendo relevante para el supervisor evidenciar en cada carpeta del usuario su respectiva intervención y seguimiento a la evolución del niño, hasta lograr que el menor haya superado el eminente riesgo de desnutrición.

El supervisor del contrato, podrán requerir las veces que consideren pertinente las evidencias de la evolución de los niños que aparezcan con riesgo de desnutrición, en los tamizajes in situ o en la base de datos del CUENTAME.

Atentamente,

DIANA YUVELY SANCHEZ CRUZ
Coordinadora Centro Zonal Neiva

Proyecto/elaboro: Justo Lara Ramirez- apoyo a la supervisión CZ Neiva
Reviso: Diana Yuvely Sanchez Cruz CZ Neiva.

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



472
Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
Código de área 800
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NEIVA
Dirección: CLL 21 No 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Ciudad: NEIVA, HUILA
Departamento: HUILA
Código Postal: 410010078
Envío: RN952356667CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
JEISSON FERNANDO BUITRAGO LUGO
Dirección: CALLE 54 BIS No 71 C
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 11071359
Fecha Pre-Admisión:
18/05/2018 17:01:16

va,
ñor
JEISSON FERNANDO BUITRAGO LUGO
Calle 54 BIS No 71 C - 15 APTO 602
Bogotá D.C

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-277424-4100
Fecha: 2018-05-17 16:07:00
Envío: JEISSON FERNANDO BUITRAGO LUGO
CORREO CERTIFICADO
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: JEISSON FERNANDO BUITRAGO LUGO
NIT/CC: 1018429174
Radicado: 176 - 2017

Respetada Señora:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 15 de mayo de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de JEISSON FERNANDO BUITRAGO LUGO, identificado con la C.C No 1018429174 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

472
Motivos de Devolución
Desconocido 1 2
Rehusado 1 2
Cerrado 1 2
Fallecido 1 2
Fuerza Mayor 1 2
No Resiste 1 2
X No Resiste 1 2
Felipe Peña

Fecha	D	DIA	MES	AÑO	R	D
21 MAY 2018						

Nombre del distribuidor:
C.C.
Centro de Distribución:
Observaciones:
HE 608
C.C. No 1018429174





AUTO

Neiva 15 de mayo de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: JEISSON FERNANDO BUITRAGO LUGO
C.C./NIT: 1018429174
No.: 176-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No 328 del 3/05/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 10/05/2017

Que, dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 750 del 29/09/2017, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo **No 176-2017** a cargo de **JEISSON FERNANDO BUITRAGO LUGO**, identificado con cedula No: **1018429174**, el cual fue notificado el día 17/11/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 492.660
Capital Indexado:	\$ -----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 341.827
Costas Procesales:	\$ 35.000
Total:	\$ 869.487

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 176-2017, en contra de **JEISSON FERNANDO BUITRAGO LUGO** identificado con cedula No: **1018429174**.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 15 días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NAPOLEÓN ORTÍZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Revisado: Napoleón Ortiz G
Elaboró: Gladys Pastrana U